

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

### Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de abril de 2021, aprobó la relación individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la finca de aprovechamiento urbanístico 93.667, pendiente de consolidación, adjudicada por la ocupación directa de los terrenos destinados a sistema general viario SG-R2A (expediente ODE 03/2020), acordando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar.

En cumplimiento del artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación de bienes y derechos afectados:

| DATOS CATASTRO |   | DATOS REGISTRO PROPIEDAD |   |
|----------------|---|--------------------------|---|
| REFERENCIA:    | - | N.º FINCA:               | 93.667  |
| SUPERFICIE:    | - | SUPERFICIE:              | 212,91 m <sup>2</sup> t   |
| TITULAR:       | - | TITULAR:                 | IBEROFINCAS, SOCIEDAD LIMITADA (50 %)<br>SALVA, LUCIEN MAURICE Y SALVA, AILEEN ELIZABETH (25 %)<br>SALVA, DANIEL ALEXANDRE (25 %) |

| DESCRIPCIÓN DE LA FINCA  |
|--|
| APROVECHAMIENTO DE LA FINCA: 212,91 m <sup>2</sup> t   |
| DESCRIPCIÓN REGISTRO PROPIEDAD:<br>URBANA. APROVECHAMIENTO DE DOSCIENTOS DOCE METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS DE TECHO EN EL SECTOR UE-R2-3-4. PENDIENTE DE CONSOLIDACIÓN DEFINITIVA, POR ADJUDICACIÓN DE LA FINCA DE REEMPLAZO |
| CARGAS: NO CONSTAN   |

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que, contra el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario, el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

En Mijas, a 20 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, PD, el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

**4052/2021**